DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14751404821

(415)7707212489984(8020) 000001475140482 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 8 4 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CM PUTUMAYO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 3 45 P 3 CC MALL DEL ESTE

42. Correo electrónico notificaciones.judiciales@elcondor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 0 0 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 3 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	4	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 2 61. Fecha 2021 - 04 - 16 / 15 : 11: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN PEREZ YOHANA ANDREA
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14751404821

(415)7707212489984(8020) 000001475140482 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 8 4 0	1	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 0 4	
81. Hasta	2 0 3 1 0 9 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14751404821

(415)7707212489984(8020) 000001475140482 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 8 4 0	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 5 7 0 1 3 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GALLEGO	OKE	ADRIANA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Extranjer 2 2	4 4 2 6 6 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MENDEZ	FONSECA	MARCO	TULIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14751404821

(415)7707212489984(8020) 000001475140482 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 8 4 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
575,925,657,943	5 0	2 0 2 1 0 1 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 9 5 2 9 1	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
575,925,657,943	5 0	2 0 2 1 0 1 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.570.139
GALLEGO OKE
APELLIDOS
ADRIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1972
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
14-MAY-1991 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00022301-F-0043570139-20080712
0000960610A 1
2070006272

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjeria

MIGRANTE No. 442663

442663



APELLIDOS: MENDEZ FONSECA

NOMBRES: MARCO TULIO

NACIONALIDAD: CRI

FECHA DE NACIMIENTO: 1970/05/10

SEXO: M RH: A+

F. EXPEDICIÓN: 2020/11/04

VENCE: 2021/09/12



FIRMA

P455859

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Juan Francisco Espinosa P.

I<COL442663<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7005107M2109125CRI<<<<<<<<<<<4
MENDEZ<FONSECA<<MARCO<TULIO<<<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14735506156

(415)7707212489984(8020) 000001473550615 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 3 45 PISO 3

42. Correo electrónico notificaciones.judiciales@elcondor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 5 9 6 9	4 4 8 0 0 2 9	3 2 0 6 7 5 4 3 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 7 9 0 3 0 6	4 2 2 0	2 0 1 3 0 4 0 1		4 2 9 0	7 0 1 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 8	2 1	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 25 / 19 : 23: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA RESTREPO ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14257805855

(415)7707212489984(8020) 000001425780585 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4357013	6	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	43570139	19910514

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALLEGO	OKE	ADRIANA	MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección: CL 5 SUR CR 32 283 IN 1906

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ADRIANA.GALLEGO@ELCONDOR.		5789467	4480029

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:	47. Fecha inicio actividad:
0010	1994 08 26

Actividad secundaria

48. Código:	49. Fecha inicio actividad:
0090	2013 02 01

Otras actividades

50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
1227	

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	22																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2013 09 10

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑA MONTOYA LUIS FERNANDO

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14695298602

(415)7707212489984(8020) 000001469529860 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 5 2 9 1	6	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 87 43

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
finanzas.colombia@constructoramec	1 1 1 2 1 1	7 4 4 8 6 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 1 0 0 7 2 8	4 2 2 0	2 0 1 3 0 2 1 4	7 1 1 0	4 6 6 3	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 3	1 4	2 6	4 2	4 8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 3 61. Fecha 2020 - 06 - 16 / 14 : 28: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ CASTRO JUAN SEBASTIAN
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695298602

(415)7707212489984(8020) **000001469529860 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 5 2 9 1	6	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	1 0
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 3 3	0 4 8 3
73. Fecha	2 0 1 0 0 7 2 8	2 0 2 0 0 5 0 7
74. Número de notaría	4 1	9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 0 6	2 0 2 0 0 5 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 2 3 4 8 9	0 2 0 2 3 4 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 7 2 8
81. Hasta	2 0 7 6 1 2 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
3101035078	COSTA RICA 1 9 6	3101035078

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695298602

(415)7707212489984(8020) **000001469529860 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 5 2 9 1	6	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	3 0 2 3 7 0 1 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERDAS	ARAYA	CARLOS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	1 0 4 7 1 0 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	ZUMBADO	JOSE	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	1 0 4 2 8 0 5 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SITTENFELD	APPEL	MAX	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	4 4 2 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	FONSECA	MARCO	TULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	2 0 4 0 6 0 6 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOLANOS	SALAZAR	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695298602

(415)7707212489984(8020) **000001469529860 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 5 2 9 1	6	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 7 4 1 6 4		9 3 9 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	SALGADO	MARIA	DEL PILAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 3 6 0 6 4	5	G&P CONSULTORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 9 9 1 4 6 9		1 1 4 2 1 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CURA	ROJAS	MONICA	CONCEPCION

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 3 6 0 6 4	5	G&P CONSULTORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 3 4 3 2 8		1 8 5 8 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PULIDO	BELTRAN	CYNDY	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14533945529

(415)7707212489984(8020) 000001453394552 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 1 2 3 0 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	4 4 2 6 6 3	2 0 1 3 0 6 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	FONSECA	MARCO	TULIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 88 22 A 07

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
finanzas.colombia@constructoramec		7 4 4 8 6 1 4	7 0 3 2 4 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 1 3 0 8 1 5	7 4 9 0	2 0 1 3 0 8 0 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	1	4	9																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
41- Declaración anual de activos en el exte
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2021 - 6:41:04 PM

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

Sigla: No reportó

Nit: 890922447-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-042045-04
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
construcciones.elcondor@elcondor.com
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono comercial 1: 4480029
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono para notificación 1: 4480029

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3206754334
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.510, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en marzo 6 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 12 de 1979, con el No.1181 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR LIMITADA.

Aclarada por escritura No.816, de abril 1 de l987, de la Notaría 14a. de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 06 de 2079.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto:

1) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

2) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos

mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales.

3) La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general.

4) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

5) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

6) Los montajes electromecánicos en general.

7) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

8) La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo.

9) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio.

10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.

11) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con

la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

12) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil.

13) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

14) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

15) La prestación del servicio de fletes, acarreos y transporte de materiales.

ALCANCE: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar,negociar, decontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

2) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente articulo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa

aprobación de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

- Autorizar el establecimiento o suspensión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo.

- Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

- Autorizar previamente todas las operaciones que tengan objeto.

a) Adquirir, gravar, imitar o enajenar el dominio de activos fijos, cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales ajustada al millón inmediatamente superior.
b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

- Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros que la sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales Iegales vigentes (500 SMMLV).
- 15. Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en eI mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantiá superior a la suma de cinco mil salarios
mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$35.000.000.000,00	1.400.000.000	$25,00
SUSCRITO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00
PAGADO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, así como la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y dos representantes legales principales todos los cuales podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la compañía estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

El Vicepresidente Ejecutivo reemplazará al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que el Presidente o los representantes legales principales ejerzan la representación legal en forma general, la Compañía tendrá dos representantes legales para asuntos judiciales, así como para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Tal representación la ejercerá la Secretaria General o el cargo que haga sus veces y el Director Jurídico o el cargo que haga sus veces todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos. Los representantes legales a que se refiere este podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Como representantes legales de la Compañía, en juicio y extrajudicialmente,

el Presidentes y el Vicepresidente Ejecutivo y los dos representantes legales principales designados por la Junta Directiva tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

Los representantes legales principales quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones, con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO: Como representantes legales de la Compañía, el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo, en el evento que la Sociedad emita valores en el mercado público de valores, deberán:

1. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

2. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para asegurar que la información financiera les es presentada en forma adecuada. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

3. Responder ante el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

revisor fiscal y la Junta Directiva por todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la sociedad.

4. También deberán reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. Estos deberes no son asignados a los dos representantes legales designados por la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir ros lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrativa.

Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

Además de las funciones antes indicadas corresponde al Presidente:

a) Liderar las estrategias de la Compañía y hacer seguimiento a la misma.

b) Cuidar de las inversiones de la Compañía.

c) Realizar seguimiento financiero corporativo.

d) Definir la estructura de capital de la compañía

e) Velar por las inversiones de la Compañía

f) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y los de la Junta Directiva.

g) Citar a la Junta Directiva y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus actividades y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley, previo el estudio y consideración de la Junta Directiva.

i) Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

j) Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía de conformidad con las leyes y con estos Estatutos. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y los representantes legales principales en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos Estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano;

k) Asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de asociados de las compañías, corporaciones o comunidades en que la compañía tenga inversiones o intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, cuando esta sea necesaria.

l) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

m) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades y en general manejar las relaciones externas de primer nivel de la sociedad con públicos de interés.

n) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

o) Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social como las conexas o complementarias, y suscribir los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar,

p) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

q) Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, hasta la suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

r) Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el-mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

s) Proponer a la Junta Directiva políticas generales.

t) Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

u) Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados dé la compañía, y entre los accionistas.

v) Mantener a los accionistas, inversionistas y a terceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos. Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemente de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectar sus intereses. En cumplimiento de lo anterior el Presidente podrá crear un espacio de información para los accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

w) Monitorear la gestión de los riesgos estratégicos de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

x) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada.

y) Dirigir la oficina de atención a los accionistas e inversionistas, para lo cual deberá dar traslado a los respectivos órganos, áreas de la sociedad y demás colaboradores de las peticiones, inquietudes y reclamaciones que formulen los accionistas e inversionistas.

z) Las demás que le confieran los Estatutos o la ley.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía también es un mandatario con representación que ejerce la representación legal de la Compañía, investido del funciones ejecutivas y administrativas y de la gestión de negocios, la responsabilidad de la acción administrativa y la supervisión general de la Compañía en coordinación con el Presidente, las cuales cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidencia.

Además de las funciones antes indicadas corresponde al Vicepresidente Ejecutivo:

a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos elegidos por el Presidente.

b) Acompañar, apoyar y complementar al Presidente en temas estratégicos o relaciones con los Entes Gubernamentales, accionistas, inversionistas y nuevas iniciativas de negocio.

c) Responder por el cumplimento de los objetivos corporativos de los proyectos y garantizar la correcta gestión operativa de la sociedad para asegurar los resultados esperados.

d) Acompañar al Presidente en las reuniones de inversionistas y nuevas inversiones que considere pertinentes.

e) Soportar al Presidente en aquellas funciones que así sea requerido

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Alinear conceptual y filosóficamente ras áreas a su cargo frente a logro de los resultados de los proyectos.

g) Ejecutar el plan estratégico anual

h) Realizar una coordinación efectiva entre las áreas claves de los proyectos y las respectivas gerencias.

i) Responder por nuevos negocios ya definidos y promover el desarrollo de nuevos negocios y coordinar todas las actividades necesarias para la correcta estructuración de los proyectos.

j) Proponer a la Presidencia y ésta a su vez a la Junta Directiva, esquemas de compensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

k) Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

l) Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos y responder por el cumplimiento integral de los proyectos en ejecución desde el punto de vista técnico, ambiental, social, financiero y jurídico.

m) Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos y realizar la gestión integral de los riesgos de los proyectos y de los demás asuntos relacionados con la operación de la organización.

n) Presidir el Comité de Proyectos.

o) Cuidar de la recaudación de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

p) Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

q) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

r) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos correspondientes al

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquéllos para los cuales estos Estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

s) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente.

t) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción compete a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o a la Presidencia.

u) Mantener adecuada y oportunamente informada a la Presidencia y a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios sociales, suministrarle todos los informes, que ella requiera en relación con la sociedad y sus actividades.

v) Velar de manera conjunta con la Presidencia por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

w) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar, enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

x) Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias, y suscribir los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar.

y) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecintos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

z) Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, hasta la suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales

vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

aa) Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los jue excedieren de esa suma.

bb) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

cc) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

dd) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañía, y determinar sus facultades.

ee) Asistir a las reuniones de las Asambleas o juntas de asociados de las compañías, corporaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses cuando así lo disponga el Presidente, dar su voto en ellas, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Presidente o de la Junta Directiva cuando así sea necesario.

ff) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

gg) Manejar las relaciones con los clientes desde la estructuración hasta la ejecución de los proyectos.

hh) Las demás que confiera la ley.

hh) Las demás que confiera la ley.

DEBERES DE LOS PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo en cumplimiento de sus funciones deberán:

a) Esforzarse por desarrollar adecuadamente el objeto social.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal.

d) Guardar y proteger los secretos comerciales e industriales de la sociedad.

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

f) Dar un trato equitativo a todos los socios.

g) Respetar el ejercicio del derecho de inspección.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar el monto total que puede destinarse en un determinado periodo a donaciones, siendo responsabilidad de la Administración de la Sociedad sur asignación especifica.

Autorizar cualquier emisión y colocación de Acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios;

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases que de de acuerdo con la ley determine la Asamblea General de Accionista.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias

Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior; b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

Autorizar, con el voto favorable de Cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV)

Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.308 del 29 de octubre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 29462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARÍA CORREA VARGAS	C.C. No. 42.883.130

Por Extracto de Acta No.346 del 22 de diciembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2021, con el No. 2565 del Libro IX, se removió del cargo a Ana Maria Jaillier Correa y se dejó vacante el cargo.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	ANA MARÍA JAILLIER CORREA	42.895.563

Por Acta número 353 del 31 de marzo de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 11894 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBERTO ARANGO LOPEZ	C.C 98.542.322

Por Extracto de Acta No.308 del 29 de octubre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 29462 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALEJANDRO CORREA RESTREPO	8.105.180

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C.No.71.374.774



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 11 de mayo de 2015, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2015, con el No.10647 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA	C.C.No.71.374.774

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se removió del cargo SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS a GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

JAIRO GONZALEZ GOMEZ DESIGNACION	71.679.755
BEATRIZ EUGENIA MORALES VELEZ DESIGNACION	31.875.446
ALVARO FERNANDO ROBAYO MOSQUERA DESIGNACION	19.227.895
LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ DESIGNACION	98.663.064
MANFRED GARTZ MOISES DESIGNACION	71.788.847
JOSE JAIRO CORREA GOMEZ DESIGNACION	8.216.453
ALEJANDRO CORREA RESTREPO DESIGNACION	8.105.180

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta número 205 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 8899.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S. DESIGNACION	830.000.818-9

Por Extracto de Acta número 205 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA DESIGNACION	98.667.773
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER ARIAS MARIN DESIGNACION	8.126.832

Por Comunicación del 20 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

PODERES

PODERES:

PODER GENERAL: Que según escritura pública No. 3588 del 14 de diciembre de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de enero de 2008, en el libro 5o., bajo el No. 33, le fue conferido Poder Generalisimo sin límite de cuantía a ALBERTO ARANGO LOPEZ c.c 98.542.322, confiriéndole al efecto las facultades que determina el Código Civil y de Comercio de la república de Colombia, y además las de sustituir este poder en todo y en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, y en especial para que a nombre de la sociedad que represento reciba notificaciones de todo tipo, firme reciba notificaciones de todo tipo, y presente propuestas para licitaciones, suscriba resluciones de adjudicación, firme contratos, contratos de adición, otros si, actas de modificación, actas de liquidación, actas de

inicio o cualquier otro tipo de actas, ante cualquier entidad pública o privada en la república de Colombia.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1810 Fecha: 2010/08/25
Procedencia: NOTARIA 7A
Nombre Apoderado: HERNAN MAURICIO ENCISO PEREZ
Identificación: 79902259
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/08/26 Libro: 5 Nro.: 280

Facultades del Apoderado:

El apoderado especial queda especialmente facultado para llevar a efecto los siguientes trámites de naturaleza laboral:

a) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos o diferencias de carácter laboral relativos a los derechos y obligaciones de la Sociedad y para que represente a está en el trámite de los juicios arbitrales respectivos.

b) Para que concilie y transija los pleitos y diferencias de carácter laboral que ocurran relativos a los derechos y obligaciones laborales de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

c) Para que reciba notificaciones administrativas, ejecutivas o judiciales en actuaciones de carácter laboral, especialmente de demandas judiciales que se promuevan en contra de la sociedad.

d) Para que represente a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., ante cualquier Corporación, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y Administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia, gestión de naturaleza laboral, en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, y sea para iniciar o para seguir tales asuntos.

e) Para que constituya apoderados especiales que representen a CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. en las peticiones, actuaciones, diligencias, gestiones, juicios, procesos y querellas de carácter laboral que cursan ante corporaciones de los órdenes ejecutivo, judicial o administrativo.

h)Para representar a CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. en diligencias administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, en las audiencias de conciliación con ocasión de reclamaciones a favor o en contra de los trabajadores de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. El apoderado queda facultado en los términos del mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorio de parte, representar a la Empresa en Audiencia de conciliación, para conciliar, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2669 Fecha: 2018/09/07 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ESTEFANIA RENDON MORENO
Identificación:	32208405
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/09/12 Libro: 5 Nro.: 228

Nombre Apoderado:	JULIANA GIRALDO TORO
Identificación:	43255537

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles, contenciosos administrativos, al igual que procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante, poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado especial queda especialmente facultado para llevar a efecto los siguientes trámites:

a) Los apoderados quedan facultados en los términos de este mandato judicial según el código general del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil, el 372 deI Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficios de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3559 Fecha: 2019/11/06
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ
Identificación: 1017199586
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/11/19 Libro: 5 Nro.: 292

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ostente las siguientes facultades:

1) Para que inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Representar a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de

recursos en beneficio de la Sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1871 Fecha: 2020/10/08 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ERIKA MARIA RESTREPO RAMIREZ
Identificación:	21429037
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/11/17 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad EN EL MARCO DE PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, AL IGUAL QUE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS, POLICIVOS, AMBIENTALES, ETC. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el código general ,del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.958 de abril 22 de l987, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.3.677 de diciembre 23 de l987, de la Notaría 14a. de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.769 de marzo 30 de 1990, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.42 de enero 14 de 1992, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.1573 de junio 19 de 1992, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2.385 de septiembre 8 de l992, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.944 de 8 de abril de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 11 de 1994, en el libro 9o., folio 442, bajo el No. 3094, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a ANONIMA, con la siguiente denominación:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Escritura No.2.146 de julio 25 de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.3.494 de diciembre 21 de 1995, de la Notaría 7a. de Medellín, aclarada por escritura No. 239, de febrero 6 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2058 de agosto 8 de 1997, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.1.190 de mayo 13 de 1998, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2.374 del 8 de noviembre de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.238 del 11 de febrero del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2736 de diciembre 21 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2377, del 6 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No. 1525 de junio 24 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No. 386 de febrero 26 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.831, del 16 de abril de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2729, otorgada en la notaría 7a. de Medellín, en octubre 29 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 10 de 2004, en el libro 9, bajo el número 12479, aclarada mediante escritura No.3008 de noviembre 30 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-42045-4) (ESCINDIDA) y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A . (338418-4) como beneficiaria.

Escritura No. 679, del 09 de marzo de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de marzo de 2007, en el libro 9o., bajo el No.2841, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (ESCINDIDA), y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A. (338418-4) y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (42045-4), (BENEFICIARIAS).

Escritura No. 2916, de octubre 9 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No. 3385 del 12 de diciembre de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 12 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 16369, mediante la cual y entre otras reformas se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A (21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A (21-338418-4).

Escritura Nro. 773, de marzo 30 de 2009, de la Notaría 7 de Medellín.

Escritura Nro. 2.868, del 30 de noviembre de 2009, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 17322, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad AGREGADOS SAN JAVIER S A. 21-110308-4), en calidad de Absorbida.

Escritura No.337 del 19 de febrero de 2010, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2.665 del 25 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín.

Escritura No.3.225 de diciembre 16 de 2011 de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.789, de marzo 29 de 2012, de la Notaría 7 de Medellín.

Escritura No. 749 de abril 08 de 2013, de la Notaría 7 de Medellín.

Escritura Pública No.995 del 14 de abril de 2014, de la Notaria 7a., de Medellín.

Escritura Pública No.1613 del 12 de mayo de 2015, de la Notaria 7a., de Medellín.

Escritura Pública No. 1.377 del 19 de abril de 2016, de la Notaria 7a., de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 1.671 del 10 de mayo de 2016, de la Notaria 7a., de Medellín.

Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de los Representantes Legales, registrado en esta Cámara el 07 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el No.4659, mediante la cual se aprobó la fusión entre las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-45045-4) (ABSORBENTE) y CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (21-261580-12) (ABSORBIDA).

Escritura pública No. 3826 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaría Séptima (7) de la Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 17 de noviembre de 2017 bajo el número 26750 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No.968 del 24 de abril de 2018, otorgada en la Notaria 7a., de medellin, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de mayo de 2018, bajo el número 12743 del libro IX del registro mercantil.

Escritura pública No. 3361 del 09/11/2018, de la Notaría No.7 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 16/11/2018, bajo el número 028549 del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública número 809 del 4 de abril de 2019, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2019, en el libro 9, bajo el número 9896

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública número 631 del 22 de abril de 2020, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2020, en el libro IX, bajo el número 9577.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCIONES EL CONDOR S.A.

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EMPRESA DE INGENIERÍA DEDICADA AL DESARROLLO E INVERSIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE ELLAS VÍAS, PUENTES, PRESAS, TÚNELES, OLEODUCTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE CARBÓN A CIELO ABIERTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6690 03/05/2010
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 17 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13427 25/05/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA (APP) EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN EL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA.
CONFIGURACION: PRIVADO JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12612 06/07/2015

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL; LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO; LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13225 18/05/2018

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL Y CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015

VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MONTERIA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 33% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO Y 66% DE LOS DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL Y ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICO.
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015

CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONDOR CONSTRUCTION CORP a través de CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% A TRAVES DE CONDOR INVESTMENT USA INC
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 328610-12 PETRICORP S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL, LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO, Y RENTABILIDAD FIJA O VARIABLE Y LA CUSTODIA, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

042045 04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 51.89% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

HOT FILL S.A.S
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 1104, ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

479482 12 ROJA PASIÓN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 6613, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290, 4663

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Matrícula No.:	21-067957-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 1979
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 211 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 050013103011-2021-00007-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR
MATRÍCULA: 21-67957-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 3 45 PISO 3 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1161

Nombre:	AGREGADOS SAN JAVIER
Matrícula No.:	21-179798-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 43 BB 120 B 151
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $794,995,306,035.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Recibo No.: 0021238467 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TOlyliYejaZooeij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.395.291-6, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02023489
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finanzas.colombia@constructorameco.com
Teléfono comercial 1: 7448614
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@constructorameco.com
Teléfono para notificación 1: 7448614
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 1333 de la Notaría 41 de Bogotá, del 28 de julio de 2010, inscrita el 06 de septiembre de 2010, bajo el No. 190632 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: Constructora meco sociedad anónima domiciliada en la Republica de Costa Rica, ciudad de San José, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0082 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de enero de 2014 inscrita el 22 de enero de 2014 bajo el número 00230169 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula sexta de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

Que por Escritura Pública No. 0483 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 07 de mayo de 2020 inscrita el 19 de Mayo de 2020 bajo el número 00306130 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula duodécima de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 10 de diciembre de 2076.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad así como la de sus sucursales u

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

agencias dentro o fuera del territorio nacional será en general, el ejercicio amplio del comercio, la agricultura, la industria de todas sus ramas, la construcción, urbanización, vialidad y similares, operación de arrendamiento, compra y venta de maquinaria y equipo para la explotación de tajos y obras civiles de toda índole, y realizará todas las actividades inherentes a la ingeniería, arquitectura, diseño, consultoría, administración, finanzas, el derecho, la gestión y adquisición predial, la gestión y licenciamiento ambiental y similares. En virtud de ello, la sociedad podrá adelantar directamente o en asocio con terceros a través de cualquier figura asociativa, consorcios, uniones temporales, Joint Venture, promesas de sociedad futura, o a través de cualquier sociedad de la cual llegare a formar parte, incluidos sociedades de objeto único o de propósito especial. La formulación, planeación, estructuración, coordinación, inversión, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, gerenciamiento, administración delegada, operación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, explotación, modernización,expansión, rehabilitación, reconstrucción, pavimentación, repavimentación, instalación, montajes, fabricación, gestión comercial, suministro, administración y gerencia de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y servicios, lo que incluye sin delimitar, planes, programas, contratos, convenios, asociaciones público privadas, proyectos y obras, tales como: A) Obras civiles hidráulicas tales como represas, diques, muelles, sistemas de regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas, pozos profundos, generación y modificación de playas, así como de sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos. B) Obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable de aguas servidas, de servicio de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones, recuperación ecológica morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo de control ambiental y explotación de los recursos naturales; c) Proyectos de renovación urbana, edificaciones y obras de urbanismo de toda índole y altura, remodelaciones conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo paisajismo y obras complementarias, estructuras de convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera e instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromagnéticos y obras complementarias,, montajes para centrales

hidráulicas, montajes para centrales técnicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puentes grúa, línea de transmisión y subestaciones de energía, redes de distribución, aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, D) Sistemas y servicios industriales alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrio, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas, francas, parques industriales, zonas económicas especiales, astilleros, maderos y bodegas, E) Infraestructura para la minería e hidrocarburos, explotación minera, movimientos de tierras, ductos para trasporte de hidrocarburos, cruces fluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías, plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasija de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera; F) Infraestructura para el transporte y complementarias, con los siguientes grupos, entre otros; aeropuertos, vías de comunicación, túneles, puentes y cables aéreos, viaductos, perforaciones, excavaciones subterráneas, puertos marítimos, fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, servicios generales, sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas de contraincendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas, distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad; G) Administración de maquinaria, suministro de personal, transporte de equipos, importación, explotación, suministro, compraventa de maquinara en general, así como equipos, accesorios y repuestos para la misma, fabricación, explotación, suministro y compraventa de materiales e insumos, incluidos materiales de construcción y pétreos, cualquiera que fuera su naturaleza o uso. En el desarrollo de su objeto social, las sucursales o las agencias dentro o fuera del país podrán comprar, vender, prendar, hipotecar bienes muebles o inmuebles de la empresa, gravar, enajenar en cualquier otra forma, disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir fianzas, garantías reales o de cumplimiento, dar y recibir bienes en arrendamiento o comodato, marcas de fábrica de comercio, derechos reales y personales, negociar toda clase de títulos o de valores, créditos, bonos análogos. Podrá además representar casas nacionales o extranjeras, podrá contratar con el estado y entidades públicas, privadas, de economía mixta o de cualquier naturaleza permitida por la ley, participar en cualesquier proceso de selección o contratación permitido por la ley, sea público o privado o de cualquier

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

naturaleza, de toda índole. Así mismo podrá formar parte de otras sociedades o asociaciones y rendir cualquier clase de fianzas o garantías o avales a favor de socios o terceros siempre que en virtud de ello perciba alguna retribución económica. En fin, podrá celebrar toda clase de actos, convenios, convenciones y contratos para la debida explotación de la sociedad.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $1.646.635.070,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Los mandatarios genérales suplentes representarán la sociedad con iguales condiciones y términos que los mandatarios generales. En virtud de lo anterior, los mandatarios generales y sus suplentes, representarán a la sociedad para que lleven a cabo cualquier tipo de actuación sin límite de naturaleza, cuantía y tiempo que se adelante en la República de Colombia y por tanto, las atribuciones señaladas en el presente clausulado en ningún caso deberán entenderse como limitativas o restrictivas o taxativas. Por tanto, los mandatarios generales y sus suplentes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. En virtud de lo anterior, quedan facultados para que de conformidad con el pacto constitutivo y atribuciones de la sociedad, representen a la sociedad y a la sucursal, en todo acto o actuación derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés, asociaciones publico privadas, etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación colombiana. En lo atinente a procesos de selección públicos y privados, los mandatarios generales y sus suplentes tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: a) Suscribir y formular manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, ya sea de manera individual o a través de un proponente plural o cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

temporal o promesa de sociedad futura. Para tal fin, los autorizados podrán firmar la totalidad de los documentos que integran las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, los que incluye las preformas, formularios, anexos, garantía de seriedad de la propuesta, fianzas, cupos de crédito, avales, pagares, compromisos y demás documentos que integren las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, comprometiendo tanto a la sociedad como a la sucursal, ya que se presente de manera individual y/o como integrante de un proponente plural o de cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como todos los documentos complementarios y/o modificatorios de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuesta, ofertas, en nombre de constructora meco sociedad anónima, tanto a nombre de la oficina principal en costa rica como a nombre de la sucursal Colombia. Esta facultad incluye la capacidad de asistir a las audiencias incluida, la audiencia pública de adjudicación, presentar la oferta económica, adelantar cualquier precisión o aclaración sobre la misma y notificarse del acto administrativo de adjudicación y/o en su defecto de declaratoria de desierta, lo que incluye la posibilidad de interponer recursos en los términos de ley. B) Suscribir el documento de conformación del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal y/o demás documentos modificatorios y/o aclaratorios al mismo. Si es del caso. Para tal fin, en el mencionado documento podrán adquirir responsabilidad solidaria con las demás integrantes del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, sin limitaciones de naturaleza o cuantía, tanto para la presentación de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, como la suscripción y ejecución del contrato de ser adjudicatorios. C) Participar dentro de las diferentes instancias del procesos de selección, pudiendo para tal fin recibir y dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones realizadas al proponente en el curso del precitado proceso, realizar las declaraciones que se requieran, recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación la presentación de documentos aclaratorios, la presentación de documentos complementarios y la presentación de observaciones al proceso, lo que incluye la facultades de interponer recursos y/o acciones judiciales como ocasión del proceso de selección. D) suscribir en nombre y representación del adjudicatario,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el contrato con la entidad, así como todo documento que se desprenda de este incluida la celebración, legislación, ejecución, terminación y liquidación del contrato. E) Actuar como apoderados procesales, quedando facultados para recibir notificaciones (judiciales, extrajudiciales y administratívas) en Colombia con ocasión del proceso de selección y/o del contrato. F) Suscribir todo tipo de contrato y súbcontrato, público o privado, de obra, de transporte, laboral, de construcción, de servicios, de consultoría o cualquier otro que se relacione o se desprenda del citado proceso de selección o del contrato adjudicado, de ser el casa. G) Otorgar y firmar todos los documentos necesarios para cumplir esta autorización, incluyendo la potestad de adicionar y o rescindir cualquier documento, inclusive la escritura pública que al efecto se otorgue. H) Suscribir, firmar y otorgar toda la documentación necesaria y requerida conforme a los requerimientos legales establecidos dentro del territorio de la república de Colombia, relacionada con el proceso de selección en que participe y/o el contrato que se derive del mismo, I) Quedan también expresamente facultados, en caso de resultar adjudicataria la empresa, o el proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana del cual haga parte, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante y por último, quedan expresamente autorizados para delegar en un tercero, mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas. Podrán los mandatarios .Generales y sus suplentes .Sustituir su mandato en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, pudiendo además otorgar todos los poderes que sean necesarios para desarrollar los negocios de la sociedad en la República de Colombia y en general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal en todos aquellos actos,.Negocios, contratos que resulten necesarios para el desarrollo y consecución del objeto de la sucursal. Por tanto, los mandatarios generales principales y suplentes tendrán plena libertad de acción y disposición. Reformar el clausulado décimo primero, el cual quedará así: Undécimo. Limitaciones a los mandatarios generales suplentes: Ninguno de los mandatarios generales suplentes podrán vender, pignorar, gravar, hipotecar, ni disponer de ningún bien mueble ni inmueble de la sucursal sin previa autorización del presidente o de la junta directiva de la sociedad principal. L. Los suplentes tendrán la capacidad de representación de la sucursal en los términos y condiciones establecidos en la cláusula décima y su

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

designación permaneciera vigente por el periodo comprendido entre su nombramiento hasta su efectiva remoción, de conformidad con los documentos y requisitos que establece la legislación colombiana para adelantar dicha remoción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 1333 del 28 de julio de 2010, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2011 con el No. 00205767 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Bolaños Salazar Alejandro	P.P. No. 000000204060651

Mediante Acta No. 21 del 1 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2013 con el No. 00225617 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Principal	Cerdas Araya Carlos Enrique	P.P. No. 000000302370168
Mandatario General Suplente	Sanchez Zumbado Jose Alfredo	P.P. No. 000000104710800
Mandatario General Suplente	Sittenfeld Appel Max Guillermo	P.P. No. 000000104280575
Mandatario General Suplente	Mendez Fonseca Marco Tulio	C.E. No. 000000000442663

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295557 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	G&P CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 000009007360645

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de mayo de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295558 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gonzalez Salgado Maria Del Pilar	C.C. No. 000000039774164 T.P. No. 93927-T
Revisor Fiscal Suplente	Cura Rojas Monica Concepcion	C.C. No. 000000025991469 T.P. No. 114219-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3908 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 30 de junio de 2016 inscrita el 01 de julio de 2016 bajo el no. 00259118 del libro v, compareció Mendez Fonseca Marco Tulio identificado con cédula de extranjería No. 442663 en su calidad de mandatario general suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a CITITRUST COLOMBIA S.A sociedad fiduciaria identificado con NIT No. 8001468148. para que: (I) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento, de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) que continúe, un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato que continúe, o un

incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que continúe; (II) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumpliendo" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación que continúe; (III) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato epc. Esta facultad (sic) podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el contrato epc, que continúe; (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo contrato de asociación, que continúe; y (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (a) Obrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (b) Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momito; (y) Presentar cualquier acción, judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI).Delegar este poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones, de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales para inciar acciones judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia o en el exterior en el entendido que, para el caso de otorgar poderes especiales para procesos o acciones en Colombia, podrá conferir todas las facultades y atribuciones previstas en el artículo 77 del código general del proceso y, cualquiera otra que considere pertinente y en especial, las facultadas de transigir, conciliar desistir. Segunda: Valoración de materialidad: Para todos los efectos del presente poder, se entenderá

que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación) podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de s obligaciones1bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de (ejercer sus facultades aquí previstas. Tercera: Aceptación: CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria podrá aceptar el presente poder a través de un documento privado dirigido a la poderdante, momento a partir del cual se considerará aceptado el poder para todos cuarta: Irrevocabilidad: El poder aquí contenido se otorga en beneficio de partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) y, por lo tanto, tanto la poderdante como la apoderada acuerdan, reconocen y garantizan que el mismo (I) Es irrévocable; (II) No puede ser terminado, modificado, rescindido o de cualquier otra manera afectado sin que medie el consentimiento expreso y escrito de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos); y (III) Se ejercitará por la apoderada sigrdo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los d7kímentos,de la. Financiación. Quinta: Vigencia: El poder aquí contenido vencerá en la fecha que sea tres años calendario posteriores a la fecha de terminación (como dicho término y su traducción al inglés se definen en el contrato epc. Sexta. Cuantía: El poder aquí contenido no genera ninguna remuneración en favor de la apoderada y, por lo tanto, el presente instrumento se extiende sin cuantía

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 257 del 25 de enero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00219277 del 11 de febrero de 2013 del Libro VI
E. P. No. 01276 del 4 de abril de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00220979 del 5 de abril de 2013 del Libro VI
E. P. No. 3792 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00225032 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3793 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00225033 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI
E. P. No. 0082 del 21 de enero de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00230169 del 22 de enero de 2014 del Libro VI
E. P. No. 3406 del 10 de octubre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00262679 del 18 de octubre de 2016 del Libro VI
E. P. No. 178 del 24 de enero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00282163 del 21 de mayo de 2018 del Libro VI
E. P. No. 0483 del 7 de mayo de 2020 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00306130 del 19 de mayo de 2020 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7112

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 45.072.556.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 13:13:19
Recibo No. 0921040675
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921040675DDAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

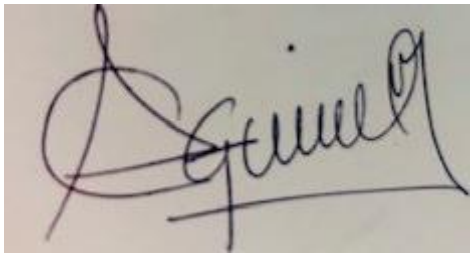
Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO DE CUENTA

*El Banco de Occidente informa que la empresa **CONSORCIO CM PUTUMAYO** con Nit. 901.476.840-1 se encuentra vinculada a nuestra Institución desde el 29 de abril de 2021 a través de la cuenta corriente 460-82994-8, acorde con las normas y políticas del Banco.*

*Dirigimos esta constancia a el **INVIAS** hoy 29 de abril de 2021 en Medellín.*

Cordialmente



CATALINA MARIA AGUIRRE JIMENEZ
Gerente Banca Corporativa

Andrea V.

INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

(El presente documento hace parte integral del Contrato u Orden)

NOMBRE CONSORCIO CM PUTUMAYO

NIT 901.476.840-1 (Adjuntar fotocopia legible del RUT)

NUMERO DE CONTRATO U ORDEN: LP-DT-062-2020 MODULO 1

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

MIEMBROS	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (de acuerdo con la propuesta del contrato)
CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	890.922.447-4	50%
CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.395.291-6	50%

INFORMACION DEL CONTRATISTA

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: CRA 25 N 3 - 45 PISO 3 CC MAL DEL ESTE

CIUDAD: MEDELLIN

NUMERO TELEFONO: (034) 4480029 **3o. NUMERO DE FAX:** (4) 4180241

NUMERO CELULAR: 3148629367 - 3135611760

CORREO ELECTRONICO: notificaciones.judiciales@elcondor.com

REPRESENTANTE LEGAL ADRIANA MARIA GALLEGO OKE
(Consorcio o Unión temporal) **NOMBRE COMPLETO**

FIRMA 

IDENTIFICACION C.C. # 43.570.139 DE MEDELLIN

DIRECCION: CRA 25 N 3 - 45 PISO 3 CC MAL DEL ESTE

Crowe Co S.A.S.
Member of Crowe Global
Av. Las Palmas Nº 15B-143 Of 501
Edificio 35 Palms
Medellín, Colombia
NIT 830.000.818-9
57.4.479.66.06 MAIN
www.crowe.com.co
medellin@crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
NIT. 890.922.447-4
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA
IDENTIFICADO CON C.C. 98.667.773 DE ENVIGADO
CON TARJETA PROFESIONAL 129.348 - T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que, **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.** NIT **890.922.447-4**, es una sociedad anónima **ABIERTA** según lo establecido en el artículo 32 - Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas, del Decreto 1510 de 2013, el cual menciona lo siguiente: *"...las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores."*

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de mayo de 2021 con destino al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para legalizar el proceso de contratación de la licitación LP-DT-062-2020 que tiene como objetivo: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Atentamente,



RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA
Revisor Fiscal
T.P. 129.348 - T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

CONSTRUYENDO PROGRESO

CERTIFICACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Yo, **MARIA DEL PILAR GONZALEZ SALGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.774.164 y con Tarjeta Profesional No. 93927-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit 900.395.291-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico que la mencionada sociedad corresponde a la modalidad de Sociedad Anónima **CERRADA**, ya que no reúne los requisitos para ser considerada Sociedad anónima abierta en los términos del artículo 8.1.4 del decreto 734 de 2012

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ S

MARIA DEL PILAR GONZALEZ SALGADO
C.C. 39.774.164 de Bogotá D.C.
T.P. 93.927 - T

Crowe Co S.A.S.
Member of Crowe Global
Av. Las Palmas Nº 15B-143 Of 501
Edificio 35 Palms
Medellín, Colombia
NIT 830.000.818-9
57.4.479.66.06 MAIN
www.crowe.com.co
medellin@crowe.com.co

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

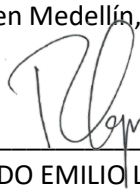
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-DT-062-2020

OBJETO**: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"**

RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.667.773 de Envigado Antioquia, y con Tarjeta Profesional No. 129.348-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A identificada con NIT 890.922.447-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los seis (06) días del mes de mayo de 2021



RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA
C.C. 98.667.773
T.P No. 129348-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6F07237F47CA108

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98667773 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 129348-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



129348-T

RICARDO EMILIO
LOPEZ VILLA
C.C. 98667775
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO ~~COLMENARES~~ RODRIGUEZ 139329

FIRMA DEL TITULAR 51456

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOSCOFORMAS S.A. 1066 09/2006



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.667.773
NUMERO
LOPEZ VILLA
APELLIDOS
RICARDO EMILIO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1979
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
15-MAY-1997 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-0112100-14138335-M-0098667773-20051117 03753 05320B 02 197287215

CONSTRUYENDO PROGRESO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No LP-DT-062-2020
OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DPTO DEL PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRAPUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACION VISON 2030"

Yo, MARIA DEL PILAR GONZALEZ SALGADO, identificada con cedula de ciudadanía No 39.774.164, y con Tarjeta Profesional No. 93927- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit 900.395.291-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

Maria del Pilar Gonzalez S

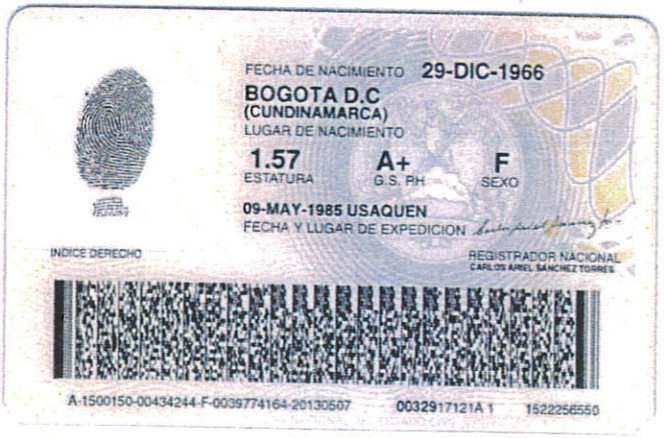
MARIA DEL PILAR GONZALEZ
Revisora Fiscal
TP 93.927 - T
CONSTRUCTORA MECO S.A.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.774.164
GONZALEZ SALGADO
APELLIDOS
MARIA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1966
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
09-MAY-1985 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00434244-F-0039774164-20130507 0032917121A 1 1522256550



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93927-T

MARIA DEL PILAR
GONZALEZ SALGADO
C.C. 39774164
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

103695



FIRMA DEL TITULAR

013160

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 E 5 2 F 0 5 A 0 C E 9 A 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL PILAR GONZALEZ SALGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39774164 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 93927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *